

TEST DE IDONEIDAD Ley de Segunda Oportunidad

1. ¿Te encuentras en una situación económica en la que no puedes pagar tus deudas con tus ingresos o bienes actuales, o preves que pronto no podrás hacerlo?
2. ¿Tienes al menos dos acreedores distintos?
3. ¿Actuaste de buena fe al contraer esas deudas, facilitando información veraz y sin ocultar bienes?
4. ¿No has sido declarado culpable en un concurso anterior ni has obtenido el beneficio de exoneración en los últimos 2 o 5 años (según se tratase de plan de pagos o liquidación)?
5. ¿No has sido condenado en los últimos 10 años por delitos económicos, contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social o los derechos de los trabajadores?
6. ¿No has sido sancionado firmemente por infracciones graves o muy graves en materia tributaria o de Seguridad Social en los últimos 10 años?
7. ¿Tus deudas no proceden de pensiones de alimentos, multas penales, indemnizaciones por daños causados a otras personas (como accidentes) ni sanciones administrativas muy graves? (Estas deudas no se pueden perdonar con este procedimiento)
8. ¿Tus deudas con Hacienda y la Seguridad Social no superan los 10.000 euros por cada organismo?
9. ¿No has cometido fraude, ocultación de bienes ni has perjudicado deliberadamente a tus acreedores?
10. ¿Estás dispuesto a colaborar activamente en el proceso, facilitando la información y documentación necesaria para avanzar correctamente con tu caso?

Interpretación orientativa.

Este test sirve únicamente como herramienta informativa y de orientación inicial. Responder afirmativamente a la mayoría de estas preguntas sugiere que podrías reunir los requisitos legales para solicitar el beneficio de exoneración de deudas.

No obstante, cada caso debe analizarse de forma individualizada por un profesional cualificado, valorando tu situación económica, patrimonial y jurídica concreta.

Este test no garantiza el éxito del procedimiento ni sustituye el asesoramiento legal personalizado.